

Constancia Secretarial: El 11 de febrero de 2021 ingresa al Despacho con manifestaciones de la parte actora.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00951

Atendiendo la documental que antecede y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obre en autos e incorpórese al expediente la manifestación allegada por el apoderado de la demandante, a través de la cual acredita haber radicado ante la Alcaldía Local de Puente Aranda, el Despacho comisorio No.00271-19 para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio REMEMBER ME S.A.S.
2. Aceptar el desistimiento de la medida cautelar de secuestro decretada sobre la impresora POLYPRINT DTG ADVANCEN LON (03630-s), conforme a manifestación allegado por el apoderado de la ejecutante, y al tenor de lo dispuesto en el art. 316 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e53261d14548c7a3fd25a48c9d9ee6dca74218e586ee51fafbfb1167f610fe4e

Documento generado en 06/07/2021 06:44:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**